

Fomento y Desarrollo Agrícola, S.L.

FOMDESA

Nombre de la empresa: Fomento y Desarrollo Agrícola, S.L.

Dirección: Avda. Antonio Fuentes Méndez, N°1 (Polígono Industrial El Saladar

Municipio: Totana **CP.:** 30850

Identificación y dirección del establecimiento

El establecimiento Fomento y Desarrollo Agrícola, S.L., localizado en Totana, está sujeto a las disposiciones del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Y ha entregado a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Región de Murcia la Notificación contemplada en el artículo 7, con el contenido establecido en el apartado 1 de dicho artículo, así como el Informe de Seguridad indicado en el artículo 10, apartado 1.

Actividad del Establecimiento

Fabricación de fertilizantes y compuestos nitrogenados.

Sustancias que pueden dar lugar a un Accidente grave

| Nombre | Frases H | Pictogramas |
|----------------------------------|--|---|
| Permanganato de Potasio | H272: Puede agravar un incendio; comburente H302: Nocivo en caso de ingestión H314: Irritación o corrosión cutáneas H400/410: Muy tóxicos para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos |  |
| Permanganato de Sodio (Solución) | H272: Puede agravar un incendio; comburente H302: Nocivo en caso de ingestión H314: Irritación o corrosión cutáneas H400/410: Muy tóxicos para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos |  |
| Hipoclorito de Calcio | H272: Puede agravar un incendio; comburente H302: Nocivo en caso de ingestión H314: Irritación o corrosión cutáneas H400: Muy tóxicos para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos |  |
| Metam Sodio/Metam Potasio | H272: Puede agravar un incendio; comburente H302: Nocivo en caso de ingestión H314: Irritación o corrosión cutáneas H400/410: Muy tóxicos para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos EUH031: En contacto con ácidos libera gases tóxicos |  |
| Sulfato de cobre pentahidrato | H302: Nocivo en caso de ingestión H315: Provoca irritación cutánea H319: Provoca irritación ocular grave H400/410: Muy tóxicos para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos |  |
| Sulfato de Cinc Heptahidrato | H302: Nocivo en caso de ingestión H318: Provoca irritación ocular grave H400/410: Muy tóxicos para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos |  |
| | H290: Puede ser corrosivo para los metales H314: Irritación o corrosión cutáneas | |

| | | |
|--|---|---|
| Hipoclorito de Sodio (Solución) | H400: Muy tóxicos para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos H411: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos EUH031: En contacto con ácidos libera gases tóxicos |  |
| Óxido de Cinc | H400/410: Muy tóxicos para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos |  |
| Cuprazufre | H315: Provoca irritación cutánea H400/410: Muy tóxicos para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos |  |
| Sulfato de Manganeso Monohidrato | H318: Provoca irritación ocular grave H373: Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas |  |
| Sulfoxidante | H315: Provoca irritación cutánea H411: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos |  |
| Nitrato de Amonio | H272: Puede agravar un incendio; comburente H319: Provoca irritación ocular grave |  |
| Nitrato de Potasio (Granulado /Perlado) | H272: Puede agravar un incendio; comburente |  |
| Nitrato de Potasio (Cristalino) | H272: Puede agravar un incendio; comburente |  |
| Gasóleo | H226: Líquido y vapores inflamables H315: Provoca irritación cutánea H332: Nocivo en caso de inhalación H351: Se sospecha que provoca cáncer H373: Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas H411: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos |  |
| Ácido Clorhídrico | H290: Puede ser corrosivo para los metales H314: Irritación o corrosión cutáneas H335: Puede irritar las vías respiratorias |  |
| Ácido Nítrico | H290: Puede ser corrosivo para los metales H314: Irritación o corrosión cutáneas EUH071: Corrosivo para vías respiratorias |  |
| Solución Amoniaca | H314: Irritación o corrosión cutáneas H335: Puede irritar las vías respiratorias |  |

Posibles accidentes graves y sus posibles efectos

En las instalaciones de Fomento y Desarrollo Agrícola, S.L., están presentes sustancias tales como el gasóleo o ácidos tanto nítrico como clorhídrico. Dadas las características y cantidades de estas sustancias, y del análisis de riesgo llevado a cabo, se podrían producir accidentes graves, en supuestos concretos en los que están involucrados algunos de estos productos.

El caso más desfavorable que puede dar lugar a un accidente grave con efectos en el exterior del establecimiento, sería un derrame de amoniaco.

Actuación del establecimiento en caso de accidentes graves

El industrial está obligado a tomar las medidas adecuadas en el emplazamiento, incluido el contacto con los servicios de emergencia, a fin de actuar en caso de accidente grave y reducir al mínimo sus riesgos.

Las actuaciones de intervención en el establecimiento y la comunicación a las Autoridades Competentes están recogidas en un Plan de Autoprotección, o plan de emergencia interior (PEI).

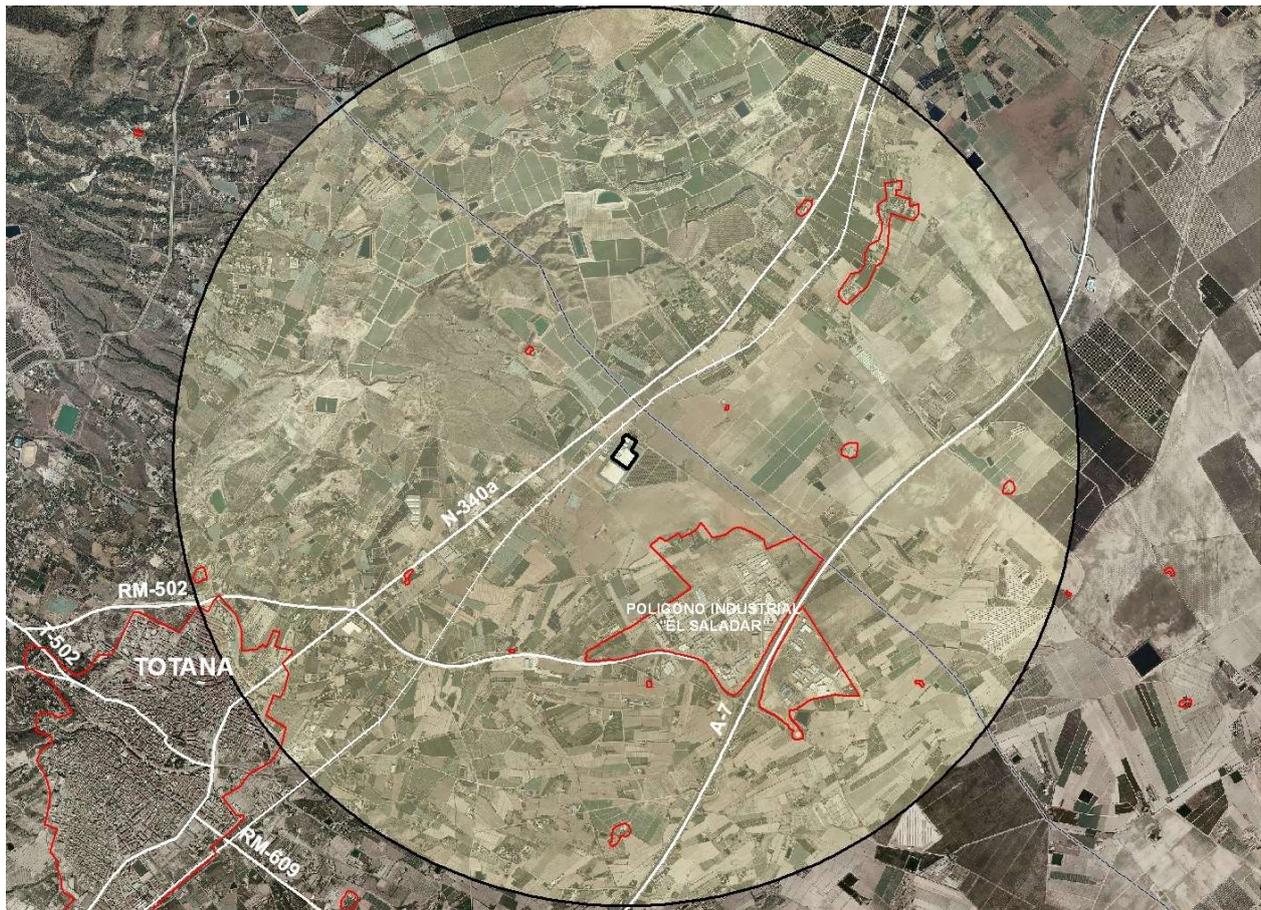
Plan de Emergencia Exterior (PLANQUIFOM)

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Región de Murcia ha elaborado el Plan de Emergencia Exterior de Fomento y Desarrollo Agrícola, S.L., con objeto de prevenir los posibles accidentes e informar a todas las personas cómo deben actuar en caso de accidente cumpliendo con el artículo 11 del Real Decreto 840/2015.

Este Plan de Emergencia Exterior incluye las instrucciones concretas de actuación de los servicios de emergencia, así como las consignas formuladas por dichos servicios en el momento de producirse la emergencia.

Con objeto de planificar una posible emergencia se han definido dos zonas de actuación: una zona de intervención, definida como aquella en la que las consecuencias de un posible accidente producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección, y una zona de alerta, definida como aquella en la que las consecuencias de un posible accidente provocan efectos, que aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de la población.

De acuerdo a la evaluación de los riesgos y para la hipótesis y escenario más desfavorable, se han definido las siguientes zonas de actuación: **Zona de intervención** de 930 metros y **Zona de alerta** de 3200 metros.



El área de influencia del PLANQUIFOM es la que aparece en la imagen. Toda persona que viva, trabaje, resida, o tenga actividad en la zona, debe conocer las medidas de autoprotección que se especifican a continuación.

Alerta e información a la población

Ante una situación en el establecimiento que pudiera dar lugar a accidentes graves, se alertará e informará a la población afectada.

Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Avisos directos, mediante vehículos con megafonía, y de ser necesario Es-Alert.
- Medios de comunicación, redes sociales y app oficial del 112 de la Región de Murcia (Telefonía, Twitter, Facebook, TV, y emisoras de radio locales).

Medidas a adoptar por la población en caso de emergencia

Instrucciones Básicas de Confinamiento y Autoprotección

Instrucciones de Confinamiento

- Si está en la calle, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o trapos y busque refugio.
- Cierre puertas y ventanas, si es posible baje las persianas y aléjese de ellas.
- En caso de necesidad, coloque trapos húmedos en las rendijas.
- No utilizar aparatos de ventilación.
- Evite los puntos bajos de los edificios, como sótanos, garajes, etc..., si fuese posible, subir a los pisos más altos.
- No use teléfono, salvo que sea estrictamente necesario.
- Ponerse a la escucha de las emisoras de radio locales y seguir las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.

Instrucciones de Alejamiento y Refugio

En el caso de que sea preciso tomar esta medida, se informará a la población y establecimientos vecinos, mediante avisos directos a través de los medios de comunicación, del destino y trayecto a seguir de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Durante el trayecto, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o trapos y busque refugio.
- Una vez en el destino, refúgiase en el interior de un local o edificio y cierre las ventanas y puertas.
- No usar el teléfono salvo que sea estrictamente necesario.
- Ponerse a la escucha de las emisoras de radio locales y seguir las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.

Lo que **SI** debes hacer

Proteger vías respiratorias



Acudir al recinto cerrado más cercano



Cerrar puertas y ventanas



Informarse a través de los medios de comunicación



Actuar de acuerdo al plan de autoprotección del establecimiento



Lo que **NO** debes hacer

Estacionar vehículos en lugares que puedan dificultar la circulación



Acercarse al establecimiento

Fumar, y encender fuego



Utilizar equipos de aire acondicionados o calefacción



Ir a buscar a los niños a la escuela



Última inspección

Siguiendo el plan de inspección del 2023 publicado por la consejería competente en industria, la última visita in situ se realizó en marzo de 2023, siendo ésta favorable.

Se pueden obtener, previa solicitud, los datos acerca de la última visita in situ y del plan de inspección, en:

Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

Dirección: C/Nuevas Tecnologías, s/n

CP.: 30005

Información adicional

Si desea más información al respecto, puede dirigirse a la:

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

Dirección: Avda. Ciclista Mariano Rojas, s/n

C.P.: 30100